RESOLUCIÓN I.M. N° 11.588/2021

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu, EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO" ID N° 402.020, CONVOVCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.

Piribebuy, 16 de octubre de 2021.

VISTA: La Licitación por Contratación Directa N° 08/2021 CONSTRUCCIÓN E PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO.--------

Lic. Virginio Ortega
Intendente Municipal

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en articulo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc, j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar adjudicaciones".----------

Abg. Enrique Escobar
Secretario Municipal

*QUE, EL ART. 27 DE la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 65 menciona: Criterio de adjudicación. Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, c) presente el precio evaluado como el más bajo.----------

*Que, el Comité Evaluador, en fecha 15 de octubre de 2021, elevo a la máxima autoridad de la institución. El informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación a la firma LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu.----------

*Que, el art. 28 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar la Licitación por Contratación Directa N° 08/2021 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO" a la firma **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr**. Oscar Samuel Fanego Otazu, cuyo monto total adjudicado IVA incluido asciende a Gs. 148.500.226 (ciento cuarenta y ocho millones quinientos mil doscientos veinte y seis guaraníes) bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la institución.----------

Art. 2° Autorizar la firma DEL CONTRATO, CON LA EMPRESA **LEGION DE SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA con RUC.: 80091930-0 cuyo representante legal es el Sr. Oscar Samuel Fanego Otazu**, EN DOS EJEMPLARES.----------

Art. 3° Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · SECRETARIA ·

Mgtr. Enrique Alberto Escobar Ovelar
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY · INTENDENCIA ·

Lic. Virginio Estanislao Ortega
Intendente Municipal